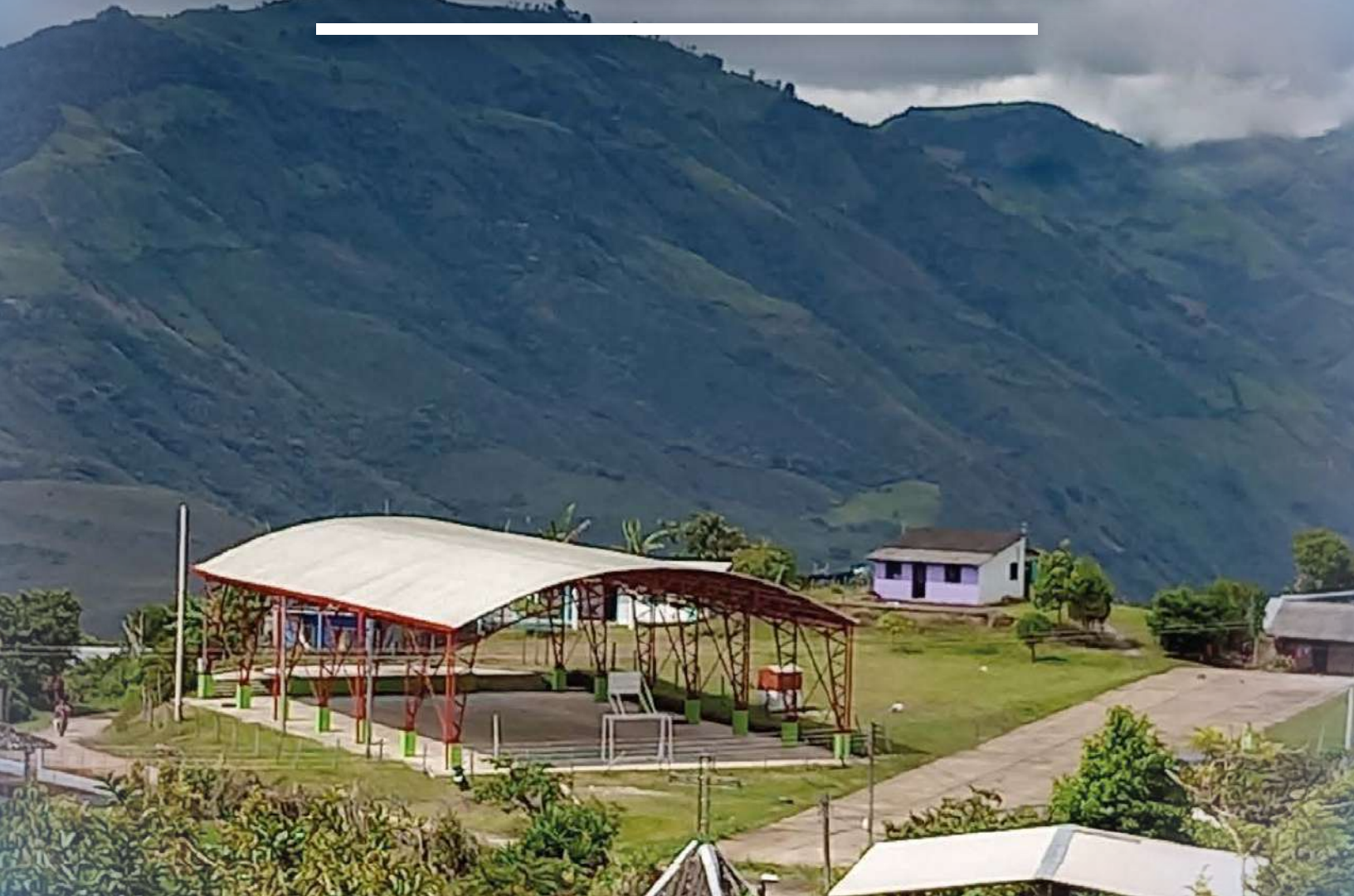




La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

MANUAL OPERATIVO AUDITORÍAS VISIBLES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT



**Infraestructura
Social y Hábitat**

PROSPERIDAD SOCIAL

Prosperidad Social como titular de esta obra permite la distribución, remezcla, retoque, y creación de nuevos documentos a partir de este, de modo no comercial, siempre y cuando den crédito a los autores y al titular de este, y establezcan estas mismas condiciones a sus nuevas creaciones.

Código: F-DE-3 Versión: 2



CONTENIDO

Introducción	2
1 Objetivo	5
2 Alcance	5
3 Definiciones y siglas	5
3.1 Definiciones	5
3.2 Siglas	10
4 Referencias normativas	10
5 Políticas de operación	13
6 Roles y responsabilidades	14
7 Estrategia de Auditorías Visibles	14
7.1 Marco conceptual	14
7.1.1 Definición	14
7.1.2 Propósitos de las Auditorías Visibles	16
7.1.3 Responsables de las Auditorías Visibles	16
7.1.4 Asistentes	18
7.2 Fases	18
7.2.1 Programación	19
7.2.2 Convocatoria	20
7.2.3 Medios de difusión y promoción	22
7.2.4 Revisión documental previa	22
7.2.5 Visita a la obra por parte de Prosperidad Social	23
7.3 Desarrollo de las Auditorías Visibles	24
7.3.1 Auditoría visible 1: inicio	24
7.3.2 Auditoría visible 2: seguimiento	27
7.3.3 Auditoría visible 3: entrega	29
7.3.4 Auditoría intermedia	32
7.4 Post Auditoría.	34
7.4.1 Difusión	34
7.4.2 Seguimiento a los compromisos	38
8 Encuesta de satisfacción	38
9 Plan de sostenibilidad	39
10 Mesas de validación del plan de sostenibilidad	40
11 Servicio de Atención al Ciudadano (SAC)	40
12 Galería Fotográfica	41

INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social) fue creado mediante Decreto 4155 de 2011. Este decreto fue derogado por el Decreto nacional 2559/2015, este último a su vez, derogado por el Decreto 2094 de 2016, mediante el cual se modifica su estructura.

Como cabeza del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, Prosperidad Social tiene como misión “diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social”. Entre sus objetivos estratégicos están:

1. Implementar la ruta de superación de la pobreza a nivel institucional, impactando las dimensiones programáticas y de procesos de la entidad.
2. Gestionar la oferta social de manera articulada a nivel interinstitucional, dirigida a la inclusión social y productiva de los hogares y las comunidades.
3. Liderar las políticas públicas de inclusión social orientadas a la superación de la pobreza y la equidad social.

Para eso, Prosperidad Social consolida y ajusta la oferta de programas sociales desde la Subdirección General de Programas y Proyectos, conformada por tres direcciones misionales: Transferencias Monetarias Condicionadas, Inclusión Productiva e Infraestructura Social y Hábitat (DISH).

En la actual estructura de Prosperidad Social (definida desde en 2016), se creó la DISH. Esta busca atender las necesidades de los grupos más vulnerables del país, a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos. Así contribuye a la superación



de la pobreza y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Responde a la línea de acción “c, Infraestructura social”, de la Ruta para la Superación de la Pobreza.

La DISH asumió la ejecución del programa Fortalecimiento Para el Desarrollo de Infraestructura Social y Hábitat para la Inclusión Social a Nivel Nacional-FIP 2019-2022, (antes Programa Obras para la Prosperidad): proporciona a las poblaciones y territorios focalizados y priorizados desde Prosperidad Social la infraestructura necesaria para la reducción de los niveles de pobreza, a través de proyectos de infraestructura social y proyectos de mejoramiento de vivienda condiciones de habitabilidad.

Las funciones de la DISH son:

- Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Ejecutar y articular, las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de la Inclusión Social y la Reconciliación.
- Proponer y aplicar los criterios de vinculación de los entes territoriales y beneficiarios a los programas a cargo de la dependencia, y velar por su cumplimiento.

Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia.

- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

El programa Fortalecimiento Para el Desarrollo de Infraestructura Social y Hábitat para la Inclusión Social a Nivel Nacional - FIP contempla una nueva clasificación de proyectos: (i) proyectos de obra con beneficio directo y (ii) proyectos de obra con beneficio indirecto. En este último se incluye:

- Infraestructura social productiva.
- Infraestructura vial.
- Proyectos especiales.

Los criterios de atención a población y territorios, según el Manual Operativo Programa Fortalecimiento para el desarrollo de infraestructura, son:

- Población en pobreza extrema, población multidimensional, y pobreza moderada.



- Población víctima del conflicto armado en situación de pobreza, incluidos en el Registro Único de Víctimas.
- Población en situación de vulnerabilidad.
- Grupos étnicos que gocen de especial protección a través de decisiones judiciales o que se encuentren identificados en alertas tempranas emitidas por el Ministerio Público o que se encuentren asentados en territorios colectivos.
- Territorios focalizados en las estrategias de inclusión social que defina Prosperidad Social, o que fueron afectados por emergencias o desastres naturales, así como los identificados por estrategias del Gobierno nacional, en donde se requiera la participación a través del programa para atención de la población en situación de pobreza.



En la DISH se desarrolla de manera transversal la gestión social a los convenios establecida en el Procedimiento de Acompañamiento Social a los Proyectos de Infraestructura Social y Hábitat¹.

Para dar cumplimiento a esta importante misión, es indispensable que durante las diferentes etapas constructivas de los proyectos que se financien, los beneficiarios sean partícipes en el seguimiento, vigilancia y control social, tanto en la ejecución de las obras como en la inversión de los recursos públicos. Esto conllevaría a que las obras se realicen de manera transparente e incluyente, y promuevan la apropiación de los proyectos por parte de los usuarios finales, para generar condiciones óptimas para su sostenibilidad.

El Estado colombiano tiene la obligación de actuar con transparencia, diligencia y en cumplimiento de la ley y la constitución en la contratación, la ejecución de las obras y la inversión de los recursos públicos; y la ciudadanía tiene el papel y la corresponsabilidad en el control y la vigilancia de la gestión pública. Por eso, para Prosperidad Social es fundamental que, previo o durante la ejecución de las obras, todas las entidades territoriales constituyan y registren ante el organismo competente al menos una veeduría ciudadana, que esté conformada por los beneficiarios de los proyectos. Esto no va en contravía de las competencias que ejerce la Contraloría General de la República.

Dicha vigilancia está conforme con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 100 de la Ley 134 de 1994 y el artículo 63 de la ley 1757 de 2015, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

Para realizar el seguimiento y control social a las intervenciones de Prosperidad Social y garan-

¹ P-IP-22 Procedimiento de Acompañamiento Social a Proyectos de Infraestructura social y hábitat. V4

tizar la participación comunitaria de manera organizada, la entidad viene implementando la Estrategia de las Auditorías Visibles.

1. | OBJETIVO

Establecer lineamientos operativos para la planeación, ejecución y seguimiento de las Auditorías Visibles que concurren con la ejecución de los proyectos de Infraestructura Social y Hábitat financiados o cofinanciados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz (FIP).

2. | ALCANCE

La Estrategia de Auditorías Visibles debe ser implementada en todos los proyectos liderados por la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.

Las directrices de este manual operativo deben ser de conocimiento y aplicación, según su competencia, de:

- Grupos internos de Trabajos que conforman la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat.
- Entidades Territoriales o quien tenga la obligación contractual y sus funcionarios, servidores públicos que hayan celebrado convenio interadministrativo y cuyas obras estén financiadas o cofinanciadas con recursos de Prosperidad Social- FIP.
- Gerencias integrales.
- Operadores.
- Contratistas de obra.
- Interventorías asignadas a los diferentes proyectos de Infraestructura social y Hábitat derivados de los convenios o contratos suscritos con Prosperidad Social-FIP.
- Ciudadanos o beneficiarios de los proyectos financiados con recursos de Prosperidad Social-FIP.



3. | DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 Definiciones

Focalización: “Es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigna a los grupos de población más pobre y vulnerable”².

Índice de Pobreza Multidimensional (IPM): desarrollado por la Iniciativa de Pobreza y Desarrollo Humano de la Universidad de Oxford (OPHI, por sus siglas en inglés) es un indicador que refleja la privación de los hogares en distintas dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud; trabajo; salud; y servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda. El IPM permite observar patrones de pobreza distintos a los de la pobreza monetaria, al reflejar diversos conjuntos de privaciones³.

Personas en situación de vulnerabilidad: población pobre, pobre extrema, víctimas y sujetos de especial protección constitucional (niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, grupos étnicos).

Condición de vulnerabilidad: se refiere a la capacidad disminuida de las comunidades, familias e individuos para anticiparse, hacer frente y resistir los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos. Tiene dos componentes: (i) la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida, a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico o social de carácter traumático; (ii) el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar las amenazas o los efectos de ese evento⁴.

Población víctima: serán consideradas como víctimas “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”⁵.

Potencial Beneficiario del mejoramiento de vivienda: Persona representante del hogar, que hace parte de los listados preliminares emitidos de forma previa a la intervención de la vivienda que hábitat.

Sisbén: el Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.

El Sisbén permite el registro en su base de datos de cualquier persona con documento vigente y residente en hogares particulares. La encuesta no se aplica a lugares especiales de alojamiento (LEA). Una vez hecho el registro en la base de datos, esta genera el grupo de la persona, el cual obedece a las condiciones de vida e ingresos del hogar. Para más información, puede revisarse <https://www.sisben.gov.co/Paginas/que-es-sisben.aspx>.

²Artículo 94 de la Ley 115 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007.

³CONPES 150 de 2012.

⁴El concepto fue adaptado de las definiciones de vulnerabilidad contenidas en los textos: La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina, contenido en estudios estadísticos, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116_es.pdf y ¿Qué es la vulnerabilidad? de The International Federation of Red Cross and Crescent Societies (IFRC), disponible en: <https://www.ifrc.org/es/introduccion/disaster-management/sobre-desastres/que-es-un-desastre/que-es-la-vulnerabilidad/>.

⁵Ley 1448 de 2011.



Fondo de Inversión para la Paz FIP: fondo-cuenta especial, sin personería jurídica, creado por la Ley 487 de 1998 como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la paz. Está adscrito al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social (art. 1.1.2.1 Decreto 1084 de 2015).

Entidades Territoriales (ET): para efectos de la presente guía son los departamentos, los distritos, los municipios y los resguardos indígenas.

Socialización: se entiende como un espacio para llevar a cabo un acercamiento con la comunidad, a través de una reunión informativa inicial, a realizarse de manera presencial, en la cual se dará a conocer el proyecto a la comunidad beneficiaria e interesada en el mismo y se promueve conversatorio alrededor del mismo⁶.

Acta de la auditoría visible: es un registro (formato) que recoge las evidencias del propósito, desarrollo y temáticas tratadas durante la auditoría visible. Esta incluye la agenda, el desarrollo, las conclusiones, los acuerdos y los compromisos. Aporta a la trazabilidad del proceso.

Acta de constitución de la veeduría: es el instrumento –no regulado– con el que se constituye o conforma la veeduría ciudadana, que debe estar conformada por un número plural de personas. En esta acta simple se indica, al menos, la forma democrática en la que fueron elegidos, el nombre del proyecto, el número del convenio interadministrativo y las partes que lo conforman, el número del contrato de obra, el alcance de la veeduría (local, departamental, regional o nacional) y el tiempo de existencia de la veeduría (que deberá ser por el tiempo de ejecución de la obra y un año más). Tiene también los datos personales de los veedores electos en asamblea o en auditoría visible (nombres y apellidos completos, documentos de identidad, números telefónicos de contrato, dirección de residencia y correo electrónico) y la fecha del acta.

Es importante que conste en dicha acta lo siguiente:

- ▷ “No siendo óbice lo anterior, cualquier ciudadano por mandato constitucional y legal tiene la potestad de realizar control ciudadano a los recursos públicos”.
- ▷ “Los acá firmantes, autorizan la notificación de cualquier requerimiento o información a las direcciones de sus residencias y/o correos electrónicos, llegado el caso de ser necesario”.

Encuesta de satisfacción: es una herramienta que permite a Prosperidad Social medir la percepción que tiene la comunidad atendida, de manera que se puedan identificar oportuni-

⁶F-IP-59 Guía Protocolo para la Socialización de Proyectos de Infraestructura Social. V1

dades de mejora, acciones correctivas y necesidades de información.

Infraestructura social: “Es el conjunto de equipamientos, elementos, instalaciones, edificaciones, dotaciones y espacios básicos, públicos y privados, que apoyan y sirven para proveer los servicios y la oferta social que demanda una comunidad para su desarrollo, funcionamiento y el goce efectivo de los derechos fundamentales de sus integrantes, en áreas como educación, salud, esparcimiento, deporte y cultura, inclusión productiva, bienestar familiar, participación comunitaria, servicios públicos domiciliarios, etc., y que sirven para brindar apoyo funcional a la administración pública”⁷.

Incentivo de Mejoramiento de Vivienda: Entrega de un incentivo económico en especie que permite al beneficiario mejorar las carencias o deficiencias básicas habitacionales de su solución de vivienda en las modalidades de intervención establecidas por Prosperidad Social; realizada de manera integral con un componente de acompañamiento social, que busca generar cambios de forma sostenible en los hábitos saludables de las familias objeto de atención, apuntando al cumplimiento de los objetivos trazados por el Gobierno Nacional en cuanto a disminución de la pobreza.

Etapas de preconstrucción en mejoramientos de vivienda: En esta etapa se realiza un diagnóstico integral, que contempla aspectos técnicos y sociales, para cada vivienda asociada al listado de personas potenciales beneficiarios del Programa, suministrado por Prosperidad Social, una vez haya culminado el proceso de Focalización.

Este diagnóstico comprende tres elementos esenciales:

- Levantamiento de fichas técnicas y sociales (Diagnósticos iniciales).
- Elaboración de diseños, planos y presupuestos (Estructuración técnica).
- Elaboración de diagnóstico social (Estructuración social).

Contratista: [persona, entidad] Que por contrata ejecuta una obra material o está encargada de un servicio para el gobierno, una corporación o un particular.

Interventoría: es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato⁸.

Directorio de actores: es el listado de contacto de los principales actores involucrados en el proyecto, que debe diligenciarse al inicio y al final del proyecto, forma parte de los productos de

⁷Artículo 3 Decreto 1085 de 2021.

⁸¿En qué consiste el contrato de interventoría? | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública. 2016

la auditoría visible 1 y del informe final⁹.

Listado de asistencia: es el instrumento mediante el que se registran los nombres, apellidos, entidad a la que representa, cargo o grupo poblacional beneficiario, correos electrónicos y teléfonos, como los datos más relevantes, para consignar y llevar un registro de las personas (naturales y jurídicas, públicas o privadas) que participan en las respectivas auditorías visibles.

Resolución de registro de la veeduría: es un documento público expedido por las personerías municipales o distritales o por las cámaras de comercio, previa solicitud de la inscripción de la veeduría hecha a petición de los interesados y que conforman dicho mecanismo democrático de representación y control. En el caso de los grupos étnicos, este registro será emitido por sus autoridades. Sus responsables deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.



Respecto de la inscripción de las organizaciones civiles, que están constituidas de acuerdo con la ley y que deciden vigilar la gestión pública, es necesario observar lo dispuesto en el numeral 1.3.13 del Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Es importante señalar que el artículo 166 del Decreto Ley 19 de 2012 ordenó la incorporación del Registro Público de Veedurías Ciudadanas de que trata la Ley 850 de 2003 al Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por las cámaras de comercio. Esto atendiendo a criterios de eficiencia, economía y buena fe, “con el fin de brindar al Estado, a la sociedad en general, a los empresarios, a los contratistas, a las entidades de economía solidaria y a las entidades sin ánimo de lucro una herramienta confiable de información unificada tanto en el orden nacional como en el internacional.”

El decreto ley no modificó en ninguna medida las obligaciones y facultades legales contempladas en la Ley 850 de 2003, sino que previó la unificación y consolidación de la información generada por los registros existentes bajo dicha ley estatutaria. Precisa que el organismo que ejerza la vigilancia sobre las cámaras de comercio, que es la Superintendencia de Industria y Comercio, deberá establecer los formatos e información requerida para la inscripción y la renovación anual de dicho registro. La información relacionada con los registros efectuados por las personerías distritales o municipales y las autoridades indígenas serán incorporados al RUES sin costo alguno.

⁹Manual Operativo Programa para el Mejoramiento de Vivienda.2022

En el RUES se deberá habilitar una consulta específica para el Registro Público de Veedurías reportadas por las personerías y autoridades indígenas, en la cual se puede examinar la información de las veedurías inscritas en las cámaras de comercio, personerías y autoridades indígenas.

Plan de sostenibilidad: es un documento elaborado por la Entidad Territorial, en el que se establecen las decisiones, recursos y tiempos para la ejecución de las acciones necesarias dirigidas a garantizar el uso, administración, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por Prosperidad Social, en el mediano y largo plazo. Este plan debe ser presentado por las entidades como anexo a la formulación de los proyectos de infraestructura social (iniciativas). Deberá ser actualizado previa firma del acta de inicio de las obras y acta de entrega y compromiso de sostenibilidad.

3.2 Siglas

PQRSD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias o Denuncias

PROSPERIDAD SOCIAL: Departamento Administrativo Para La PROSPERIDAD SOCIAL

DISH: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

ET: son Entidades Territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la constitución y de la ley (Art. 286 Constitución Política de Colombia-1991).

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Las Auditorías Visibles se establecen bajo el siguiente marco normativo, que da legalidad a la participación ciudadana y al control social, así como al seguimiento a las inversiones de Prosperidad Social en proyectos de infraestructura:

Constitución Política de 1991:

- **Artículo 2:** facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.





- ▷ **Artículo 40:** todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
- ▷ **Artículo 95:** son deberes de la persona y del ciudadano: participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.
- ▷ **Artículo 103:** el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
- ▷ **Artículo 105:** previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que señale el estatuto general de la organización territorial y en los casos que éste determine, los gobernadores y alcaldes, según el caso, podrán realizar consultas populares para decidir sobre asuntos de competencia del respectivo departamento o municipio.
- ▷ **Artículo 270:** La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. El Artículo 4º, establece que todas las entidades estatales adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas, y promoverán las acciones de responsabilidad pertinentes según el caso.

Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 190 de 1995, Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Decreto 2232 de 1995, reglamentario de la Ley 190 de 1995.

Ley 487 de 1998, por la cual se autoriza un endeudamiento público interno y se crea el Fondo de Inversión para la Paz.

Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Decreto 2623 de 2009, por el cual se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano

Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción. Art. 78: todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

CONPES 3654 de 2010, sobre la política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

CONPES 167 de 2013, Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.

Directiva Presidencial No. 10 de 2002, para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.

Ley Estatutaria 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación.

Decreto 2094 de 2016, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Prosperidad Social).

Decreto 1813 de 2000, que establece la organización y las reglas y procedimientos generales para el funcionamiento y administración del Fondo de Inversión para la Paz, FIP, creado por la Ley 487 de 1998.

Decreto 1003 de 2001, por el cual se hace una modificación al Decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000, que reorganizó el Fondo de Inversión para la Paz.

Ley 2160 de 2021, por medio de la cual se modifica la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015, como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Los 17 ODS están integrados: reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados¹⁰.

¹⁰Objetivos de Desarrollo Sostenible | Programa De Las Naciones Unidas Para El Desarrollo (undp.org).

5. | POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- a [Antes de la firma del convenio se debe] evaluar la viabilidad y pertinencia de las iniciativas presentadas por las ET, en el marco de las convocatorias adelantadas por la DISH o en las iniciativas priorizadas por la entidad o el Gobierno nacional.
- b Articular esfuerzos en los territorios para mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables, teniendo como horizonte la equidad, a través del desarrollo de proyectos en materia de infraestructura social y productiva.
- c Mantener comunicación permanente con las comunidades durante la ejecución de los proyectos del programa de infraestructura social y productiva, para facilitar la apropiación, la solución de controversias y la definición de acciones que permitan el desarrollo, uso y disfrute apropiado de las obras.
- d Todos los proyectos que se ejecuten a través del programa de infraestructura social y productiva deben contar con la participación de las comunidades en la definición previa y la socialización que efectúe el ente territorial que promueve el proyecto.
- e Todos los proyectos realizados a través del programa deben asegurarse a través del diseño e implementación apropiada del Plan de sostenibilidad de las obras, luego de su entrega a la comunidad.
- f Atender de manera prioritaria a los territorios más vulnerables del país.
- g Atender lo establecido en Procedimiento de Acompañamiento Social a proyectos de infraestructura social y hábitat.



Ilustración 1 Construcción vías urbanas en el municipio de Ocaña-Norte de Santander. Convenio 372-2017. Fotografía Alexander Téllez (Banco de Imágenes de Prosperidad Social)

6. | ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Contratista de obra:** está encargado de desarrollar todas las actividades sociales contractuales derivadas del contrato de obra, las cuales se deberán ver reflejado en el Plan de Trabajo y su anexo el Plan de comunicaciones, promoción y apropiación.
- **Interventor:** está encargado de hacer cumplir las obligaciones contractuales relacionadas con el componente social y con la implementación de presente manual, realizar seguimiento a su ejecución, y presentar los informes sociales y final relacionados con la ejecución del componente social.
- **Equipo social DISH:** está encargado de implementar la Estrategia de Auditorías Visibles, acompañar y hacer seguimiento a la implementación del Procedimiento de Acompañamiento Social.
- **Ente Territorial:** es responsable de cumplir con las obligaciones sociales contractuales establecidas en los convenios interadministrativos y es la responsable y la garante de la implementación de todo el proceso social, según Procedimiento de Acompañamiento social. está encargado de ejecutar la Estrategia de Auditorías Visibles en su integralidad, según lo establecido en el presente manual.
- **Comunidad:** debe participar en las actividades programadas en el plan de trabajo presentado por el contratista y participar en las veedurías conformadas para cada proyecto.

7. | ESTRATEGIA DE AUDITORÍAS VISIBLES

7.1 Marco conceptual

7.1.1 Definición

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República es el ente encargado del diseño, promoción e implementación de lineamientos, mecanismos y directrices en materia preventiva en temas de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, así como de cultura de la legalidad y control social, en articulación interinstitucional a nivel nacional y territorial regional.

En cumplimiento, la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat tiene la Estrategia de Auditorías Visibles:

- Las Auditorías Visibles son un medio para que los ciudadanos ejerzan la participación ciudadana a partir del seguimiento, control y decisión de los programas, proyectos, servicios u obras que se ejecutan con recursos públicos. Permiten configurar y construir territorio bajo cimientos participativos, velando por el cumplimiento de los fines del Estado y la salvaguarda de los derechos de los potenciales beneficiarios, bajo parámetros de transparencia, diligencia y enfoque diferencial en los procesos que se desarrollen.
- Las auditorías visibles son un mecanismo de control social que, con ocasión a los mecanismos de participación ciudadana y en aras de la promoción y protección del derecho a la participación democrática, tienen como finalidad hacer exigible del Estado la transparencia, la publicidad y la

eficiencia en el manejo y asignación de los recursos públicos y en la ejecución de las obras, programas o servicios que son competencia de Prosperidad Social y son financiados con recursos públicos. Los beneficiarios directos e indirectos que se benefician de estos recursos son los actores principales del seguimiento, control y vigilancia, para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado colombiano.

- Para la labor de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat, estas son una herramienta que busca efectuar un seguimiento visible y efectivo a la inversión pública, mediante el control social a los proyectos para la ejecución de obras de infraestructura social y de mejoramiento de vivienda.
- Las Auditorías Visibles son espacios de participación ciudadana, que se materializan a través de reuniones con la comunidad beneficiaria. Son presenciales y podrían eventualmente realizarse de manera virtual por situaciones de fuerza, en cuyo caso deberá remitirse al Protocolo para la realización de Auditorías Visibles Atípicas.

Para Prosperidad Social y para la DISH es muy relevante la presencia y participación de los actores institucionales convenientes/contractuales (Entidades Territoriales, interventorías, contratista y misma entidad) y de las comunidades beneficiarias –directas e indirectas–, para escuchar sus voces en la construcción del territorio y satisfacción de las necesidades. Este proceso requiere de la participación de las personerías municipales y distritales, como garantes de los derechos de los potenciales beneficiarios y en calidad de órganos de control del proceso.

Las Auditorías Visibles tienen dos modalidades:

1. De orden general: se realiza de manera presencial –in situ–. Para obras o proyectos que se ejecutan en distintas veredas o barrios (dentro del mismo convenio/contrato) se deben programar auditorías en aquellos a fin de garantizar el acceso y participación de todas las partes involucradas, salvo que a consideración de Prosperidad Social, se determine que los distanciamientos no son relevantes y no limitan el acceso y participación de aquellos: esta eventualidad obliga a la conformación de una o varias veedurías ciudadanas, lo cual deberá quedar consignado en el acta de constitución, indicando el respectivo alcance, según lo anotado antes, y especificando el barrio o vereda que corresponda.
2. De orden excepcional: son las denominadas Auditorías Visibles Atípicas. En caso de requerirse, los actores involucrados deberán remitirse al Protocolo para la realización de Auditorías Visibles Atípicas, elaborado por la DISH, y solo bajo las siguientes excepciones:
 - a. Continuidad de la medida de emergencia sanitaria (pandemia).
 - b. Por situaciones de orden público en la zona de intervención.
 - c. Por imposibilidad eventual en el desplazamiento y acceso al sitio.

La auditoría presencial puede estar acompañada de la creación de un enlace (link) para llegar a muchas más personas. También se puede proyectar de manera virtual, a través de plataformas dispuestas para tal fin o publicar por plataformas que permiten hacer transmisión en vivo, como Facebook y YouTube, entre otras.

Tener un enlace de acceso remoto a las Auditorías Visibles, también permite dejar la grabación de la reunión, que es una herramienta fundamental como memoria y ayuda para el levantamiento de las actas.

7.1.2 Propósitos de las Auditorías Visibles

- Fortalecer la cultura de lo público, y promover el liderazgo y la participación de la ciudadanía en la gestión pública, para lograr espacios colaborativos, democráticos y decisorios entre las entidades públicas, la ciudadanía los contratistas de obra y la interventoría, para el logro de los fines del Estado.
- Informar a la ciudadanía sobre la ejecución de la obra pública, la destinación de los recursos públicos, programas y servicios que determinen y aseguren la operatividad, administración, mantenimiento y sostenibilidad de las obras en el tiempo.
- Identificar y prevenir los riesgos, incluyendo presuntos actos de corrupción, que amenacen la ejecución del proyecto de obra, la inversión pública, la dinámica social y la sostenibilidad futura de la obra y los servicios que esta ofrecerá.
- Pactar compromisos que se evidencien como necesarios durante la ejecución de la obra, por cualesquiera de los actores, y hacer seguimiento al cumplimiento de estos.
- Informar de manera transparente, y someter al escrutinio de los beneficiarios, veedores ciudadanos y de aquellos que tengan algún interés, sobre las acciones, procesos, procedimientos, recursos, alcances, fines, aspectos operativos, ambientales, laborales, sociales, financieros y técnicos, que administra o ejecuta cada entidad territorial con los recursos del proyecto.
- Identificar los procesos y acciones que, desde la dinámica social e institucional, emprenderá el ente territorial, para garantizar los fines del Estado y garantizar la sostenibilidad de las obras en el tiempo.
- Contribuir a mejorar la gestión pública, desde el punto de vista de su eficiencia, su eficacia y su transparencia, en relación con los objetivos de las Auditorías Visibles de obras de infraestructura social y hábitat y mejoramiento de vivienda.
- Fomentar el uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.

7.1.3 Responsables de las Auditorías Visibles

La Entidad Territorial es la responsable y la garante de la implementación de **todo el proceso social, según Procedimiento de Acompañamiento social¹¹**, que conlleve de manera articulada a la generación de esfuerzos institucionales públicos, privados y comunitarios en beneficio, desarrollo y sostenibilidad del proyecto en ejecución. Esta responsabilidad se encuentra contenida en las obligaciones sociales contractuales del convenio suscrito entre Prosperidad Social-FIP y la Entidad Territorial.

Las Auditorías Visibles son espacios de participación social, generados y liderados por Prosperidad Social, en articulación con los actores involucrados en el proyecto, y con la participación en los mismos.

Por su parte, la Entidad Territorial es la responsable de la convocatoria, organización logística y operativa de cada auditoría visible. Deberá coordinar previamente, con los distintos actores involucra-

¹¹P-IP-22 Procedimiento de Acompañamiento Social a Proyectos de Infraestructura social y hábitat, V4.

dos, los informes, avances, resultados, hallazgos, propuestas y acciones que se presentarán públicamente durante el desarrollo de la auditoría visible, bajo la tutela, control y direccionamiento de Prosperidad Social.

Es necesario que el contratista y la interventoría, o quien tenga la obligación contractual, cuente con un profesional social idóneo durante la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe final, con dedicación exclusiva para desarrollar el componente social en campo.

El desarrollo de las Auditorías Visibles se debe ver reflejado en el plan de trabajo-informe de gestión¹² y en su anexo plan de comunicaciones de promoción y apropiación, que debe ser presentado por el encargado contractualmente de la implementación del acompañamiento social y aprobado por interventoría.

La hoja de vida deberá ser aprobada por interventoría una vez verifique que cumple con el perfil requerido: profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología, antropología, experiencia mínima dos años en trabajo con comunidades o experiencia mínima de un año en acompañamiento social de obras de infraestructura. Es preferible que sea de la zona donde se ejecutará el proyecto. El porcentaje de dedicación deberá estar acorde a la naturaleza de la obra y valor; en todo caso, no debe ser inferior al 50% y durante toda la ejecución de la obra, hasta la realización de la tercera auditoría visible y entrega del informe final.

Para proyectos de infraestructura productiva, se puede considerar un profesional en las áreas antes descritas o en áreas administrativas y económicas, con experiencia mínima de dos años en trabajo con comunidades o experiencia mínima de un año en acompañamiento social de obras de infraestructura. Es preferible que sea de la zona donde se ejecutará el proyecto. El porcentaje de dedicación debe ser de 100% y durante toda la ejecución de la obra hasta la realización de tercera auditoría visible y entrega del informe final.

Para proyectos de mejoramiento de vivienda, el perfil del residente social de interventoría y de contratista debe reunir los siguientes requisitos: profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología, psicología social o sociología, con especialización relacionada y experiencia mínima de un año



¹²F F-IP-275 Formato Plan de trabajo/informe de gestión - componente social del proyecto mejoramiento de vivienda V1.

en trabajo con comunidades. Es preferible que sea de la zona donde se ejecutará el proyecto.

La dedicación del residente social debe ser de 100% y durante toda la ejecución de la obra, hasta la realización de la tercera auditoría visible y entrega del informe final¹³.

El costo del residente social y del acompañamiento social deberán incluirse en los costos indirectos del contrato de obra.

7.1.4 Asistentes

Existen actores fundamentales en el proceso que acompañan las Auditorías Visibles:

- Representante legal de la Entidad Territorial.
- Secretario de obras, planeación y/o infraestructura, o el que haga sus veces, y supervisor del contrato de obra.
- Personero municipal.
- Contratista de obra y su equipo de trabajo (director de obra, residente social, técnico y Plan de Gestión Integral de Obra GIO).
- Interventoría y su equipo de trabajo (residente de obra, residente social y PGIO).
- Comunidad beneficiaria directa.
- Representantes de la Junta de Acción Comunal y otros actores representativos de la comunidad.
- Veeduría(s) ciudadana(s) del proyecto (a partir de la segunda auditoría visible), veeduría del proyecto conformada previamente (si aplica) y otras veedurías existentes.
- Profesionales designados (supervisor y apoyo social y técnico a la supervisión) y directores regionales de Prosperidad Social.
- Gerencias integrales.
- Operadores.

Adicionalmente, de acuerdo con el sector, es necesario extender la convocatoria a los siguientes actores:

- Concejo municipal
- Otros actores representativos, según el tipo de proyecto.

Todo proceso de convocatoria para las Auditorías Visibles deberá contemplar lo anotado en este capítulo y lo demás que se contemple en este manual, *sine qua non*, queda a potestad del profesional social de Prosperidad Social determinar si valida o no el desarrollo de dicha auditoría. En todo caso, la Entidad Territorial deberá notificar al profesional social cualquier novedad con al menos 3 días corrientes de antelación.

7.2 Fases

En todas la fases de las Auditorías Visibles, y previo a la realización de las actividades, se debe consul-

tar para su uso, registro y evidencia, los procedimientos, guías, protocolos y formatos vigentes, los cuales se encuentran disponibles para consulta en la plataforma Kawak de Prosperidad Social¹⁴.

7.2.1 Programación

Una vez el apoyo social (o quien haga sus veces) verifique la información y realice el respectivo monitoreo del estado del proyecto, debe programar la auditoría visible en el medio establecido por la DISH, en la quincena inmediatamente siguiente a la solicitud del supervisor.

El profesional social de Prosperidad Social debe estar al tanto del avance de los convenios que le han sido delegados para supervisión y de las obras derivadas del mismo. Las Auditorías Visibles se programarán y realizarán de conformidad con:

1. La firma del Acta de inicio de obra.
2. Los avances físicos en obra.
3. Los tiempos de ejecución o plazo del proyecto.
4. Excepcionalmente, cuando se presenten contingencias con el proyecto que así lo requieran o a petición de las partes interesadas, previa justificación.

Lo anterior, siempre y cuando se cumplan además con las siguientes condiciones:

AUDITORÍA VISIBLE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS
Auditoría visible 1	Una vez se suscriba el acta de inicio de obra del proyecto; no es requisito tener avance físico en obra.	Solicitud del supervisor del convenio, mediante correo electrónico dirigido al apoyo social de Prosperidad (o quien haga sus veces), adjuntando el acta de inicio de obra suscrita por interventoría, contratista y Entidad Territorial.
Auditoría visible 2	40% - 60%	Solicitud del supervisor del convenio, mediante correo electrónico, dirigido al apoyo Social de Prosperidad Social (o quien haga sus veces), en el que indique porcentaje de avance de obra y adjunte el último informe semanal de la interventoría que lo soporte.
Auditoría visible 3	100%	El supervisor del convenio deberá requerir al profesional social de Prosperidad Social (o quien haga sus veces), mediante correo electrónico, la realización de dicha auditoría visible, aportando de manera perentoria, los siguientes soportes: Para proyectos de infraestructura social ■ Acta de terminación del contrato de obra debidamente suscrita por las partes.

¹⁴KAWAK - Prosperidad Social

AUDITORÍA VISIBLE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS
Auditoría visible 3		■ Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por las partes. ■ Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad diligenciada y suscrita previamente. por el supervisor del convenio y su apoyo financiero¹⁵. Para proyectos de mejoramiento de vivienda ■ Acta de terminación del contrato de obra debidamente suscrita por las partes. ■ Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por cada uno de los beneficiarios. ■ Acta de cierre previamente diligenciada y suscrita por el supervisor y su apoyo financiero¹⁵.
Auditoría Intermedia	Según necesidad.	Puede realizarse cuando: 1. Se presente alguna eventualidad, hallazgo o anomalía que sea relevante de conocer, intervenir o informar. 2. Cuando la obra presente suspensión, se podrá realizar auditoría visible, previa justificación motivada, y será adelantada por todas las partes que estén obligadas contractualmente. 3. Podrán solicitarla, previa justificación, las siguientes partes: ■ Supervisores de contrato de obra o del convenio. ■ Veeduría ciudadana: un número plural de beneficiarios. ■ Cualquier órgano de control. ■ Interventoría. ■ Contratista.

7.2.2 Convocatoria

Responsabilidades a cargo del profesional Social de Prosperidad Social o de quien tenga la obligación contractual:

¹⁵P-IP-23 Procedimiento para firma acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad, y firma de acta de cierre del proyecto - mejoramiento de viviendas.

El profesional delegado de Prosperidad Social, o quien tenga la obligación contractual, debe solicitar hacer seguimiento a los productos previos de cada auditoría y dar visto bueno a los mismos, y asegurarse especialmente de:

- De común acuerdo, preferiblemente, determinar fecha, lugar y hora con la Entidad Territorial para la realización de la auditoría visible.
- Enviar requerimiento por escrito (radicado en el sistema de Gestión Documental) al Ente Territorial para la realización de la auditoría visible. Esta comunicación debe ser enviada por el profesional social en los dos (2) días hábiles siguientes a la programación.
- Verificar que la Entidad Territorial haya gestionado oportunamente los aspectos logísticos y operativos previos a la realización de la auditoría visible.
- Velar por la imagen de la entidad y el protocolo de la oficina de comunicaciones para los respectivos eventos.
- Replicar e informar al respectivo director regional de Prosperidad Social del evento a realizar.

Actividades a cargo de la Entidad Territorial:

- Realizar una convocatoria amplia y suficiente, con mínimo cinco (5) días calendario de antelación al evento, utilizando los medios idóneos de la zona.
- Concertar con Personería Municipal la participación en todas las auditorías, y en especial en la auditoría visible número 1, en la cual, se debe promover la conformación y/o ratificación de la veeduría para el proyecto.
- Confirmar asistencia de los actores referidos.
- Prever las condiciones del lugar de reunión, sonido, equipo de proyección, computador y ayudas audiovisuales, asegurando la logística requerida para la auditoría visible.
- Hacer entrega, de manera oportuna y diligente, de cualquier soporte o requerimiento que solicite el profesional social de la DISH, en cumplimiento de los fines previstos.
- Para proyectos de infraestructura social, la asistencia a las Auditorías Visibles debe ser de mínimo de 30 personas. Para proyectos de mejoramiento de vivienda, debe ser un mínimo aproximando de la mitad más uno de los beneficiarios del proyecto. En todo caso, se debe promover la mayor participación posible.
- Queda a discreción del profesional social de Prosperidad Social consentir y validar la auditoría visible con un número inferior a lo indicado en el párrafo inmediatamente anterior, siempre y cuando, asista al evento el Personero Municipal o su delegado, y demás actores representativos o con reconocimiento institucional y comunitario.

Actividades a cargo de la interventoría:

La interventoría debe entregar todos los productos requeridos para cada auditoría, garantizando que la comunidad reciba la información clara, veraz y completa del proyecto.

- Presentar al profesional social de la DISH, con al menos cinco (5) días corrientes de antelación a la fecha de la auditoría, la plantilla en Power Point, para revisión y validación, junto con los demás productos previos para cada auditoría. Si incumple parcial o totalmente la entrega de todo lo

requerido, la auditoría visible puede ser cancelada. En caso de requerirse subsanaciones por el profesional social a la información presentada, la interventoría deberá realizarlas al día siguiente del requerimiento.

- Requerir y verificar los soportes de la convocatoria.
- La visita o recorrido de obra será responsabilidad de la interventoría. Esta debe hacerse en compañía del supervisor del contrato de obra, el contratista, la interventoría y el delegado de Prosperidad Social (opcional). Para la auditoría visible número 1, se excluye a los veedores ciudadanos, ya que, generalmente, estos no han sido elegidos; sin embargo, no es impedimento para que cualquier beneficiario acompañe el recorrido. En caso de existir veeduría conformada previamente, debe ser convocada. Máximo dos (2) días antes de realizar la auditoría visible, la interventoría debe realizar el recorrido y elaborar un video y un informe de soporte.

El video o registro audiovisual de la obra, como soporte, debe relacionar los diferentes espacios registrados (para obras de infraestructura social comunitaria y mejoramiento de vivienda) y para los proyectos viales, debe identificar los tramos y nomenclatura de la vía registrada. Igualmente, en dichos registros, debe quedar consignado los avances y lo relevante de la obra.

Para proyectos de infraestructura social, el video debe incluir tramos e intervenciones; para mejoramiento de vivienda, debe incluir al menos a un 5% del total de beneficiarios, identificando nombre del beneficiario, vereda e intervenciones.

El informe, no debe ser superior a tres cuartillas, firmado por el responsable de interventoría. Este informe deberá contener al menos: (i) actividades de obra realizadas (en términos de productos y resultados concretos), (ii) actividades pendientes por realizar o programadas, (iii) porcentaje de avance de obra, (iv) dificultades presentadas durante la ejecución, (v) hallazgos u observaciones por partes involucradas, (vi) actividades del Plan de gestión de obra PGIO, (vii) conclusiones, y (viii) registro fotográfico del estado actual de la obra y del recorrido relacionado en el punto anterior.

- Validar y aprobar flyer para entregar a la comunidad, con información del proyecto, y en el que se socialice el alcance inicial o los avances de este en una forma clara y concreta.

7.2.3 Medios de difusión y promoción

Las estrategias de difusión y promoción deben estar identificadas en el plan de comunicaciones de promoción y apropiación, que contempla acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar). Debe contemplar también los medios y las formas efectivas de difusión y la convocatoria para las Auditorías Visibles adecuada a la realidad y a las dinámicas del territorio.

Cumpliendo con los compromisos contractuales, los mensajes utilizados deben ajustarse al Manual de imagen corporativa de Prosperidad Social.

7.2.4 Revisión documental previa

Toda la documentación relacionada con las auditorías debe ser inicialmente revisada y aprobada por la interventoría y tener el visto bueno del profesional social de la DISH (o quien haga sus veces). Este debe:

- Verificar si en la minuta del convenio interadministrativo o contrato se encuentra la obligación de socialización del proyecto de infraestructura social; en tal caso, se debe contar con dichos soportes para revisar hechos, observaciones, discusiones y compromisos de dicha reunión. Es importante contar con información de primera mano sobre el desarrollo de estos espacios y el resultado de estos, para poder informar de manera clara a la comunidad en las auditorías.
- Enviar requerimiento por correo electrónico a la interventoría para la entrega de la presentación a emplear en la auditoría visible y todos los productos previos, acorde con los lineamientos establecidos por Prosperidad Social. Dicha presentación y los otros productos son revisados y aprobados por el profesional social de Prosperidad Social o quien tenga la obligación contractual, y está sujeta a su visto bueno. Esta comunicación debe ser enviada por el profesional social en los dos (2) días hábiles siguientes a la programación de esta.

7.2.5 Visita a la obra por parte de Prosperidad Social

El profesional social de Prosperidad Social, previo a la realización de la auditoría visible y en el marco de la visita a la obra, debe:

- Revisar que la valla informativa del convenio y el proyecto se encuentre instalada en las condiciones óptimas, de acuerdo con las obligaciones contractuales convenidas entre la Entidad Territorial, o quien tenga la obligación contractual, y Prosperidad Social.
- Realizar visita de verificación al punto de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) para verificar el funcionamiento, la ubicación, la logística y la visibilidad.
- Realizar visita a la obra con la Entidad Territorial, la interventoría, el contratista y la veeduría, para identificar el estado de avance y contar con información directa sobre las dificultades que se puedan estar presentando en el proceso de construcción y que serán tratadas por la comunidad en la auditoría visible, situaciones que deben ser puestas en conocimiento del supervisor del convenio y el contrato de obra. Este recorrido puede coincidir con el recorrido organizado por la interventoría.



- Con ocasión a la finalización de la auditoría visible, el profesional social puede requerir realizar visita a obra por la comunidad, los veedores, la interventoría y la Entidad Territorial. Para los casos de mejoramiento de vivienda, basta con realizar visitas aleatorias de verificación (visitas complementarias a las que se puedan realizar desde el componente técnico), dado que las actas de entrega y recibo a satisfacción suscritas por los beneficiarios y el acta de terminación del contrato –por principio de buena fe– garantizan la ejecución debida de la misma.



Ilustración 2 Construcción de pavimento rígido, en las vías del municipio de Pedraza, departamento del Magdalena. Convenio 461-2021. Fotografía: Marbel Ariza (Banco de imágenes de Prosperidad Social).

7.3 Desarrollo de las Auditorías Visibles

Los productos de la Auditoría Visible deben ser aprobados por la interventoría y tener aval del profesional social de Prosperidad Social, con excepción del acta de auditoría visible o el informe de auditoría: deben entregarse solo proyectadas, ya que son responsabilidad del apoyo social de Prosperidad Social, quien deberá cargarlas junto con todos los productos de cada auditoría, en las plataformas dispuestas para tal fin por la DISH, en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la auditoría, y enviar los soportes mensualmente, siguiendo los protocolos de gestión documental.

7.3.1 Auditoría visible 1: inicio

Objetivos

Informar a la comunidad sobre los componentes técnico, social y contractual del proyecto, y promover la conformación o ratificación de la veeduría ciudadana.

Actividades

- Presentar a la comunidad los actores del convenio y del contrato derivado, y los roles que desempeñan en la ejecución de este: Prosperidad Social, interventoría, Entidad Territorial, contratista, veeduría, y Personería, entre otros.
- Informar a la comunidad sobre la socialización realizada previamente (si aplica).

- Presentar a la comunidad el componente técnico, social y contractual del proyecto.
- Promover la conformación o ratificación de la veeduría ciudadana, y solicitar el soporte del registro correspondiente ante la Personería.
- Resolver las inquietudes de la comunidad y asistentes frente al proyecto.
- Dar a conocer la oferta institucional de Prosperidad Social.
- Sondear la percepción de los actores frente al proyecto.

Productos de la auditoría visible No.1

- Acta de la auditoría visible o informe de auditoría visible (para proyectos de mejoramiento de vivienda). La elaboración del acta o informe de la auditoría visible está a cargo del profesional social de Prosperidad Social: incluye registro fotográfico de la intervención o intervenciones (para proyectos de mejoramiento de vivienda), el foro y la valla.
- Listado de asistencia.
- Encuesta de satisfacción y consolidado de satisfacción ciudadana.
- Acta de conformación o ratificación de veeduría.
- Registro de la veeduría ante la Personería municipal o la Cámara de Comercio (para casos de ratificación de veeduría).
- Directorio de actores.
- Plantilla en Power Point (la DISH cuenta con plantillas o presentaciones para cada auditoría visible).
- Soportes de la convocatoria.
- Video o registro audiovisual de la obra (soportes audiovisuales para la oficina de comunicaciones sobre el evento realizado y para el banco de imágenes de la DISH, en el sitio dispuesto para tal fin).
- Informe de interventoría del recorrido.
- *Flyer*



Ilustración 3 Conformación de veeduría del proyecto construcción placa huella veredas Castro Aguadas y Santo Domingo, municipio de Arboledas, Norte de Santander. Convenio 323-2021. Fotografía: Jesús Villamizar (Banco de imágenes de Prosperidad Social).

Orden del día - auditoría visible No.1

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Bienvenida y presentación de la agenda	Profesional designado Prosperidad Social
2	Presentación de los asistentes	Profesional designado Prosperidad Social
3	Presentación del objetivo de la reunión	Profesional designado Prosperidad Social
4	Presentación institucional de Prosperidad Social	Profesional designado Prosperidad Social /director regional
5	Intervención de la Entidad Territorial	Entidad Territorial
6	Presentación del alcance del acompañamiento social	Profesional designado Prosperidad Social
7	Presentación de la información técnica, social y contractual del proyecto, y resolución de inquietudes	Contratista/interventoría
8	Conformación y/o ratificación veeduría ciudadana	Profesional designado Prosperidad Social /Personería municipal
9	Encuesta de satisfacción	Profesional designado Prosperidad Social
10	Cierre	Entidad Territorial

7.3.2 Auditoría visible 2: seguimiento

Objetivo

Presentar a la comunidad el informe de avance del proyecto, en sus componentes técnico, social y contractual; informar sobre modificaciones y eventualidades, y hacer seguimiento a los compromisos.

Actividades

- Informar el avance de ejecución de obra y las modificaciones del proyecto (si aplica): cambios en diseños, suspensiones de obra, adiciones de presupuesto, prórrogas, cambios de contratista, entre otras eventualidades, según lineamientos establecidos por Prosperidad Social.
- Presentación de informes por parte del contratista/interventoría, la Entidad Territorial y la veeduría.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes actores durante las auditorías visibles previas.
- Socialización del avance plan de sostenibilidad en proyectos de infraestructura social, y socialización del avance en el manual de uso y mantenimiento para MCH.
- Dar a conocer la oferta institucional de Prosperidad Social.
- Sondear la percepción de los actores frente al proyecto.
- Resolver las inquietudes de la comunidad y asistentes frente al proyecto.
- Hacer seguimiento a los compromisos.

Productos de la auditoría visible No.2

- Acta de la auditoría visible o informe de auditoría visible (para proyectos de mejoramiento de vivienda). La elaboración del acta o informe de la auditoría visible está a cargo del profesional delegado por Prosperidad Social: incluye registro fotográfico de intervención o intervenciones (para proyectos de mejoramiento de vivienda, el foro y la valla).
- Listado de Asistencia.
- Encuesta de satisfacción y consolidado de satisfacción ciudadana.
- Plantilla en Power Point (la DISH cuenta con plantillas de presentaciones para cada auditoría visible).
- Soportes de la convocatoria.
- Video o registro audiovisual de la obra (soportes audiovisuales para la oficina de comunicaciones sobre el evento realizado y para el banco de imágenes de la DISH, en el sitio dispuesto para tal fin).
- Informe del recorrido a cargo de interventoría.
- Flyer.
- Manual de uso y mantenimiento para MCH.
- Resolución de registro de la veeduría.
- De ser posible, informe consolidado del comité de veeduría. Este documento recopila las observaciones identificadas como producto de la verificación realizada por esta instancia de participación ciudadana.

Orden del día - auditoría visible No.2

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Bienvenida y presentación de la agenda	Profesional designado Prosperidad Social
2	Presentación de los asistentes	Profesional designado Prosperidad Social
3	Presentación del objetivo de la reunión	Profesional designado Prosperidad Social
4	Presentación institucional de Prosperidad Social	Profesional designado Prosperidad Social /director regional
5	Intervención de la Entidad Territorial	Entidad Territorial
6	Seguimiento a cumplimiento de compromisos de la auditoría visible anterior	Profesional designado Prosperidad Social
7	Presentación informe de avance y resolución de inquietudes	Contratista/interventoría/veeduría
8	Socialización del avance plan de sostenibilidad en proyectos de Infraestructura social y socialización del avance en el manual de uso y mantenimiento para mejoramiento de vivienda.	Contratista/interventoría
9	Encuesta de satisfacción	Profesional designado Prosperidad Social
10	Cierre	Entidad Territorial

7.3.3 Auditoría visible 3: entrega

Objetivo

Presentar a la comunidad balance final del proyecto en los componentes técnico, social y contractual, y formalizar los compromisos de sostenibilidad del Ente territorial, a través de la socialización del plan de sostenibilidad del proyecto definitivo y aprobado por el equipo de sostenibilidad de la DISH (para proyectos e infraestructura social); y la suscribir y socializar el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad del proyecto (en proyectos e infraestructura social), y el acta de cierre (para proyectos de mejoramiento de vivienda).

Actividades

- Presentar el alcance final del proyecto por parte de la Entidad Territorial o quien tenga la obligación contractual, el contratista, la veeduría y la interventoría.
- Dar a conocer a la comunidad beneficiaria el plan de sostenibilidad, cuya validación se lleva a cabo durante la ejecución del proyecto.
- Suscribir el acta de entrega o compromiso de sostenibilidad o el acta de cierre del proyecto para mejoramientos de vivienda.
- Dar a conocer la oferta institucional de Prosperidad Social.
- Sondear la percepción de los actores frente al proyecto.
- Resolver las inquietudes de la comunidad y asistentes frente al proyecto.
- Hacer seguimiento a los compromisos.

Productos de la auditoría visible No.3

- Acta de la auditoría visible o informe de auditoría visible (para proyectos de mejoramiento de vivienda). La elaboración del acta o informe de la auditoría visible está a cargo del profesional delegado por Prosperidad Social: incluye registro fotográfico de intervención o intervenciones (para mejoramiento de vivienda), el foro y la valla.
- Listado de asistencia.
- Encuesta de satisfacción y consolidado de satisfacción ciudadana.
- Plantilla en Power Point (la DISH cuenta con plantillas de presentaciones para cada auditoría visible).
- Soportes de la convocatoria.
- Video o registro audiovisual de la obra (soportes audiovisuales para la oficina de comunicaciones sobre el evento realizado y para el banco de imágenes de la DISH, en el sitio dispuesto para tal fin).
- Informe de interventoría del recorrido.
- Flyer.
- Plan de Sostenibilidad en proyectos de infraestructura social, suscrito por el representante legal del Municipio.
- De ser posible, informe consolidado del comité de veeduría. Este documento recopila las observaciones identificadas como producto de la verificación realizada por esta instancia de

participación ciudadana.

- Acta de entrega de obra y compromiso de sostenibilidad, para proyectos de infraestructura social; o acta de cierre del proyecto, para proyectos de mejoramiento de vivienda, suscritas por todas las partes.
- Para las auditorías visibles 3 (proyectos de mejoramiento de vivienda), se debe grabar en video de agradecimientos con mínimo un testimonio del (los) beneficiario(s) de la obra, en el que el (los) beneficiario(s) indiquen su nombre y vereda/barrio y describa(n) brevemente los cambios positivos que la intervención trajo a su familia, y den agradecimientos.
- Para las auditorías visibles 3 (proyectos de infraestructura social), se debe grabar en video de agradecimientos con mínimo un testimonio de un beneficiario de la obra y un representante de la entidad territorial, en el que el los designados indiquen su nombre, cargo (si aplica) y vereda/barrio, y describan brevemente los cambios positivos que la intervención trajo a su comunidad, y den agradecimientos.
- Fotografías de la obra/intervención(es). Se deben enviar fotografías del antes y después, preferiblemente en las que se encuentren también los beneficiarios. Para infraestructura social se requiere mínimo de seis (6) imágenes en formato JPG; y en proyectos de mejoramiento de vivienda, fotografías de mínimo cinco (5) beneficiarios, con el antes y después de cada intervención. Las imágenes pueden ser las que se incluye en la presentación. En el video se debe observar al beneficiario con la obra de fondo y en un primer plano hasta la cintura. No puede exceder a un (1) minuto de duración.



Ilustración 4 Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil CDI en el municipio de Sesquilé- Cundinamarca. Convenio 578-2017. Fotografía Luz Adriana Guzmán (Banco de Imágenes de Prosperidad Social).

Orden del día - auditoría visible No.3

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Bienvenida y presentación de la agenda	Profesional designado Prosperidad Social
2	Presentación de los asistentes	Profesional designado Prosperidad Social
3	Presentación del objetivo de la reunión	Profesional designado Prosperidad Social
4	Presentación institucional de Prosperidad Social	Profesional designado Prosperidad Social /director regional
5	Intervención de la Entidad Territorial	Entidad Territorial
6	Seguimiento a cumplimiento de compromisos de la auditoría visible anterior	Profesional designado Prosperidad Social
7	Informe de rendición de cuentas de todos los actores y resolución de inquietudes	Contratista/interventoría/veeduría
8	Lectura y firma del acta de entrega de obra y del compromiso de sostenibilidad, para proyectos de infraestructura social, y del acta de cierre del proyecto, para proyectos de Mejoramiento de Vivienda, suscritas por todas las partes.	Contratista/interventoría
9	Encuesta de satisfacción	Profesional designado Prosperidad Social
10	Cierre	Entidad Territorial

7.3.4 Auditoría intermedia

Objetivo

Informar a la comunidad beneficiaria sobre los hechos, eventualidades, contingencias causales de la afectación, demora o suspensión del contrato; de las acciones de facto, jurídicas o contractuales adelantadas por las partes y/o la causal que motivó la realización de la auditoría intermedia; y hacer seguimiento a los compromisos.

Actividades

- Informar del avance de ejecución de obra y las modificaciones del proyecto (si aplica): cambios en diseños, suspensiones de obra, adiciones de presupuesto, prórrogas y cambios de contratista, entre otras eventualidades que motivaron la realización de la presente auditoría.
- Trazar y evidenciar el plan de contingencia, las acciones de facto, jurídicas o contractuales, y presentar la reprogramación del cronograma de obra (si aplica).
Dar a conocer la oferta institucional de Prosperidad Social.
- Sondear la percepción de los actores frente al proyecto.
- Resolver las inquietudes de la comunidad y asistentes frente al proyecto.
- Hacer seguimiento a los compromisos.

Productos de la Auditoría Visible Intermedia

- Acta de la auditoría visible o informe de auditoría visible (para proyectos de Mejoramiento de Vivienda). La elaboración del acta o informe de la auditoría visible está a cargo del profesional delegado por Prosperidad Social: incluye registro fotográfico de la intervención o intervenciones (para mejoramiento de vivienda, el foro y la valla).
- Listado de asistencia - acompañamiento social.
- Encuesta de satisfacción y consolidado de satisfacción ciudadana.
- Plantilla en Power Point (la DISH cuenta con plantilla para presentaciones de cada auditoría visible).
- Soportes de la convocatoria.
- Video o registro audiovisual de la obra (soportes audiovisuales para la oficina de comunicaciones sobre el evento realizado y para el banco de imágenes de la DISH, en el sitio dispuesto para tal fin).
- Informe de interventoría del recorrido.
- *Flyer.*
- De ser posible, informe consolidado del comité de veeduría. Este documento recopila las observaciones identificadas como producto de la verificación realizada por esta instancia de participación ciudadana.

Orden del día – Auditoría Visible Intermedia

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Bienvenida y presentación de la agenda	Profesional designado Prosperidad Social
2	Presentación de los asistentes	Profesional designado Prosperidad Social
3	Presentación del objetivo de la reunión	Profesional designado Prosperidad Social
4	Presentación institucional de Prosperidad Social	Profesional designado Prosperidad Social /director regional
5	Intervención de la Entidad Territorial	Entidad Territorial
6	Seguimiento a cumplimiento de los compromisos de la auditoría visible anterior	Profesional designado Prosperidad Social
7	Presentación del informe de avance y resolución de inquietudes	Contratista/interventoría
8	Encuesta de satisfacción	Profesional designado Prosperidad Social
9	Cierre	Entidad Territorial

7.4 Post Auditoría

Comunicar lo que hacemos es de vital importancia para la entidad: confirma nuestra presencia en todas las regiones del país y hace visible los impactos que generamos en las comunidades.

7.4.1 Difusión

Por parte de Entidad Territorial

Una vez termine la auditoría visible respectiva, y durante los tres (3) días hábiles siguientes a esta, la Entidad Territorial debe publicar, en su página web institucional, la información sobre la auditoría realizada y sobre el proyecto. El contenido de la publicación del proyecto será igual al reporte que se relaciona a continuación.

La evidencia objetiva recaudada sobre la publicación en la página web del municipio debe ser entregada, con los demás productos de la auditoría visible realizada.

Por parte de la DISH

El profesional social, que apoya la supervisión o es responsable de la auditoría, debe reportar el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente, la realización de la auditoría al equipo de comunicaciones y al equipo social de la DISH, en las plataformas dispuestas para tal fin.

El reporte a comunicaciones debe contener la siguiente información.

AUDITORÍA VISIBLE	PRODUCTOS DE COMUNICACIONES
Auditoría visible 1	○ Tipo de AV. ○ Fecha. ○ Nombre simplificado de la obra. ○ Convenio. ○ Valor aproximado. ○ Número de beneficiarios directos. ○ Empleos directos e indirectos (si aplica). ○ % Avance (si aplica). ○ Registro fotográfico de: valla publicitaria, punto SAC, asistentes a la auditoría visible, avance de obra representativo del alcance de esta. Máximo 8 fotografías. ○ Video del recorrido
Auditoría visible 2	○ Tipo de AV. ○ Fecha. ○ Nombre simplificado de la obra. ○ Convenio. ○ Valor aproximado. ○ Número de beneficiarios directos. ○ Empleos directos e indirectos. ○ % Avance. ○ Registro fotográfico de: valla publicitaria, punto SAC, asistentes a la auditoría visible, avance de obra representativo del alcance de esta. Máximo 8 fotografías. ○ Video del recorrido

AUDITORÍA VISIBLE	PRODUCTOS DE COMUNICACIONES
Auditoría visible 3	○ Tipo de AV. ○ Fecha. ○ Nombre simplificado de la obra. ○ Convenio. ○ Valor aproximado. ○ Número de beneficiarios directos. ○ Empleos directos e indirectos. ○ Registro fotográfico de: antes y después, asistentes a la auditoría visible, imágenes del recorrido con todos los asistentes al finalizar la AV3 (si se realizó). ○ Videos cortos de dos testimonios o agradecimientos: un beneficiario directo de la obra construida y de un delegado de la Entidad Territorial. ○ Video del recorrido
Auditoría intermedia	○ Tipo de AV. ○ Fecha. ○ Nombre simplificado de la obra. ○ Convenio. ○ Valor aproximado. ○ Número de beneficiarios directos. ○ Empleos directos e indirectos. ○ % Avance. ○ Registro fotográfico de: valla publicitaria, punto SAC, asistentes a la auditoría visible, avance de obra representativo del alcance de esta. Máximo 8 fotografías. ○ Video del recorrido.

Si al evento acude algún medio de comunicación local o nacional, los funcionarios y servidores públicos de la DISH deben tener en cuenta la Política de vocería establecida por Prosperidad Social.

Sugerencias y ejemplos de registros fotográficos del antes y después:

Las imágenes se deben tomar desde el mismo punto. El equipo de comunicaciones se encargará de la edición de las fotografías para que sean publicadas en los diferentes canales de comunicación de la entidad.



ANTES



DESPUÉS

Ilustración 5. Construcción de coliseo y obras complementarias en el barrio San Pedro, municipio de La Unión, Valle del Cauca. Convenio 383 de 2017. Fotografía: Jaime Villegas Arias. (Banco de imágenes de Prosperidad Social).



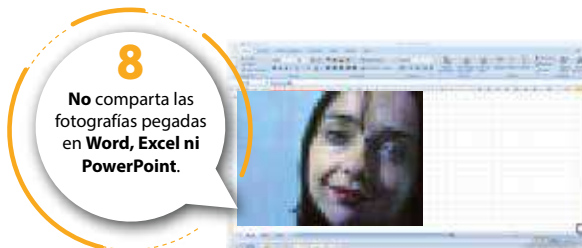
ANTES



DESPUÉS

Ilustración 6. Pavimentación y mejoramiento de algunas vías del sector urbano del municipio de Tuta, Boyacá. Convenio 474-2017. Fotografía: María Janeidy García (Banco de imágenes de Prosperidad Social).

En la elaboración de **fotografías** se recomienda:



En la elaboración de **videos** se recomienda:



1

Limpie **bien** el lente de la **cámara** antes de tomar una foto o hacer un video.

2

Siempre ubique su celular de forma **horizontal**



con zoom sin zoom

3

Evite usar el **zoom**.

4

No grabe a **contraluz**, procure siempre que la fuente de luz refleje sobre la persona u objeto que quiere grabar.



5

Utilice el modo **HDR** (se activa en la configuración) de su celular. Conseguirá mejores tonos e iluminación en la noche o en sitios con **poca luz**.



6

Haga tomas cortas y de acciones completas (**max 10 segundos**), usando la **pausa** y no **stop** en el teléfono.



7

Si **necesita** audio, use el **manos libres** para obtener mejor definición.



8

Cuando realice una toma trate de **apoyarse** para evitar videos **movidos**.



9

Plano general: plano abierto para que el espectador vea la magnitud del evento



10

Plano medio: Se realiza para mostrar una acción, es ideal para capturar a niños jugando, bailes en grupo, juegos deportivos y escenas de acción.



11

Primer plano: Se usa para mostrar emociones y reacciones. También son útiles para entrevistas o diálogos entre personas.



7.4.2 Seguimiento a los compromisos

La interventoría debe hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las auditorías visibles, previo a la auditoría visible siguiente, y reportar este seguimiento en los informes sociales mensuales de interventoría.

En todo caso, todos los compromisos y PQSRD deben estar cerrados para la auditoría visible No.3, y evidenciarse en el informe social final.

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

El sondeo o encuesta de satisfacción es una herramienta que permite a Prosperidad Social medir la percepción que tiene la comunidad atendida frente a la obra y a la intervención integral, de manera que se puedan identificar oportunidades de mejora, necesidades de información y sugerencias.

En las Auditorías Visibles, el profesional social de Prosperidad Social es el encargado de imprimir el número de formatos de encuesta de satisfacción, acorde con la recomendación de la muestra definida a continuación, y distribuirlos entre los asistentes.

El profesional debe explicar los propósitos del sondeo al auditorio, explicar el formato y su diligenciamiento, sin inducir a respuestas.

Una vez diligenciados por los miembros de la comunidad, la veeduría, la Personería y la Entidad Territorial, se deben recoger los formatos y las respuestas deberán tabularse en el formato provisto para tal fin.

Para infraestructura social, la encuesta de satisfacción se diligencia con el número de asistentes a la auditoría resultante de la aplicación de la siguiente fórmula: $\sqrt{n+1}$

Número de encuestas para infraestructura social:

No. asistentes	No. encuestas
10	4
15	5
20	5
25	6
30	6
35	7
40	7
45	8
50	8
55	8
60	9
65	9
70	9
75	10
80	10
85	10
90	10
95	11
100	11

Número para mejoramiento de vivienda: la encuesta de satisfacción se diligenciará al 50% + 1 de los beneficiarios asistentes a la auditoría.

No. beneficiarios Asistentes	No. encuestas
10	6
15	9
20	11
25	14
30	16
35	19
40	21
45	24
50	26
55	29
60	31
65	34
70	36
75	39
80	41
85	44
90	46
95	49
100	51

9. PLAN DE SOSTENIBILIDAD

El plan de sostenibilidad “es un documento elaborado por la Entidad Territorial en el que se establecen las decisiones, recursos y tiempos para la ejecución de las acciones necesarias dirigidas a garantizar el uso, administración, operación y mantenimiento de los proyectos financiados por Prosperidad Social en el mediano y largo plazo. Este plan debe ser presentado por las entidades como anexo a la formulación de los proyectos de Infraestructura Social (iniciativas), el cual deberá ser actualizado previa firma del acta de inicio de las obras y acta de entrega y compromiso de sostenibilidad”¹⁶.

La sostenibilidad según el Manual para la elaboración del Plan de Sostenibilidad: “Es la capacidad que tiene una obra de infraestructura social de perdurar en el tiempo y en el espacio cumpliendo cabalmente el objeto inicial para el cual fue diseñado, manteniendo sus condiciones físicas y funcionales, beneficiando así la población objetivo. Lo anterior, mediante la planeación y puesta en marcha de actividades articuladas que deben ser lideradas por las entidades territoriales y las comunidades beneficiarias – con el acompañamiento de PROSPERIDAD SOCIAL – teniendo en cuenta el entorno espacial, económico, sociocultural, ambiental y político-normativo”.

¹⁶Manual para la elaboración del plan de sostenibilidad de obras de infraestructura social financiadas por PROSPERIDAD SOCIAL

10. | MESAS DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD

La validación se realiza a través de mesas de validación, que se desarrollan durante la ejecución de la obra. Las mesas de validación son un espacio institucional donde los diferentes actores locales participan para revisar, concertar y validar las acciones inicialmente previstas en el plan de sostenibilidad presentado por el Ente Territorial.

Este ejercicio debe realizarse previo a la auditoría visible No.3, ya que en esta se debe socializar el plan de sostenibilidad validado y firmado, y se debe firmar el acta de entrega y compromiso de sostenibilidad (para proyectos de infraestructura social).

Ver: Diagrama Proceso_ Sostenibilidad_ Infraestructura y Manual para la elaboración del plan de sostenibilidad de obras de infraestructura social financiadas por PROSPERIDAD SOCIAL

11. | SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC)

El punto de Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) es un punto físico de atención, que el contratista debe disponer para atender a la comunidad. Debe cumplir con las siguientes funciones:

- Brindar información.
- Espacio para reuniones con las veedurías.
- Brindar información y recibir PQRSD, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, demandas y felicitaciones.

El punto SAC debe estar ubicado en un lugar de alta circulación, de fácil acceso para la comunidad y, en lo posible, cercano a la obra. Debe disponer de una cartelera y un buzón de sugerencias.

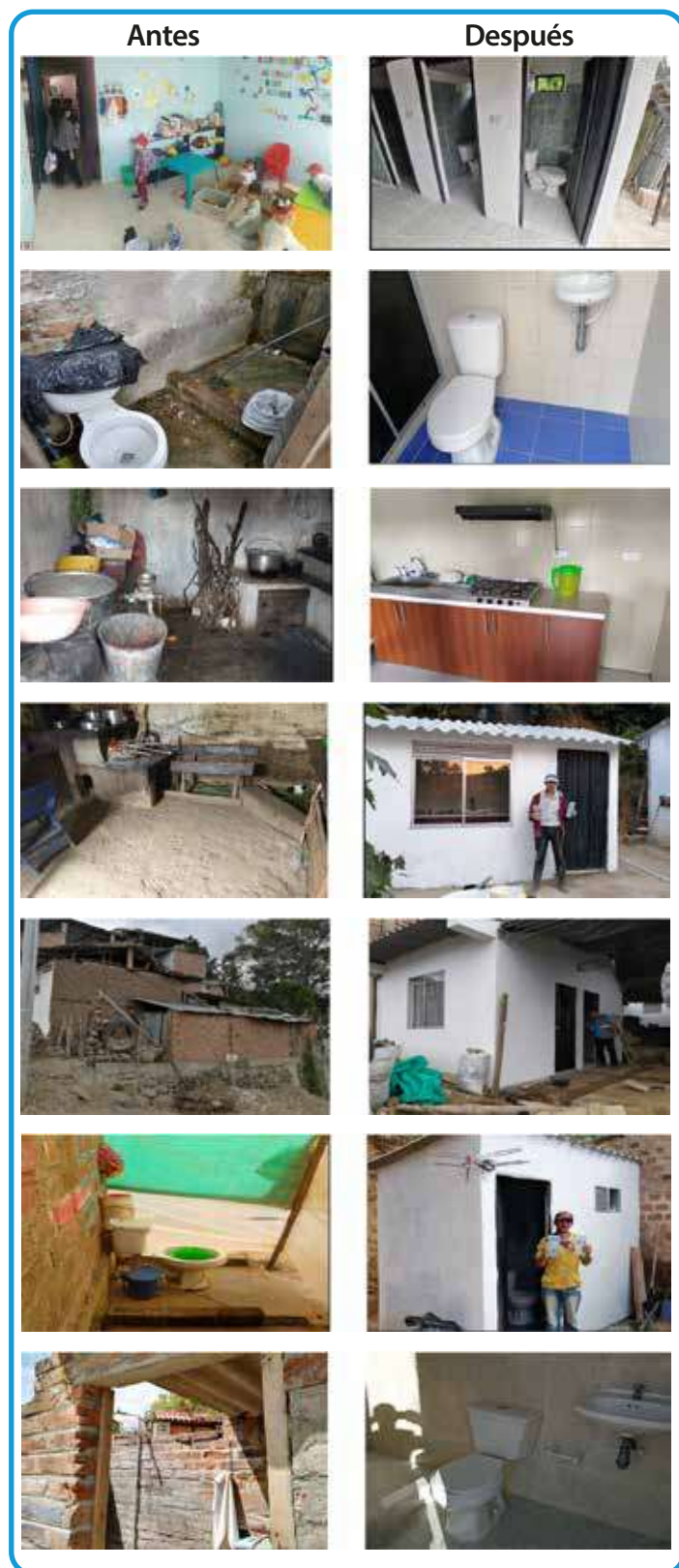
El responsable de la atención del punto de SAC es el residente social del contratista. Se debe socializar en los medios locales la ubicación, los horarios de atención y el responsable de la atención del SAC.

La radicación y seguimiento a los PQRSD se deben realizar en los formatos dispuestos para tal fin. Se debe dar respuesta en los términos de ley. Si dentro de las solicitudes hay peticiones para Prosperidad Social, estas deben ser enviadas por el profesional social al correo servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co o dar trámite a través de quien corresponda: interventoría, contratista o Ente Territorial.

La Interventoría debe hacer seguimiento a los PQRSD y garantizar su cierre (excepto los radicados a Prosperidad Social). Prosperidad Social hace seguimiento a los PQRSD en los informes sociales mensuales, presentados por la interventoría. En todo caso, en la auditoría visible No.3 deben estar todos los PQRSD cerrados. Si se presentan posterior a la AV3 deben estar cerrados en el informe social final.

12. GALERÍA FOTOGRÁFICA

Convenio 587-207 (Buesaco - Nariño)



Convenio 468-2016 (Guamo-Tolima)



Convenio 572-2016 (La Uvita-Boyacá)



Auditorías visibles - Foros



CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Julio de 2016	Creación del documento como Manual para las Auditorías Visibles y Sostenibilidad de los Proyectos de Infraestructura Social.
2	Mayo 2019	Se amplió el alcance, incluyendo los lineamientos para proyectos de mejoramiento de vivienda.
3	Liberación en KAWAK	Se realiza ajuste de codificación y nombre del proceso como consecuencia de la entrada en vigencia del nuevo mapa de procesos, aprobado mediante acta número 04 de 2020 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en reunión realizada el 24 de noviembre de 2020: crea el proceso Implementación de Políticas, Programas y Proyectos. La nueva codificación del documento es M-IP-14, que reemplaza al código M-GI-IH-2, aprobado en la versión 2 de fecha 31 de mayo de 2019, la cual fue aprobada por Luisa Esther Gomez Pinedo. Teniendo en cuenta que, para publicar los documentos en el aplicativo del Sistema de Gestión, se debe surtir un proceso de aprobación en dicha herramienta, Pierre Eugenio Garcia Jacquier, subdirector general de Programas y Proyectos, actual responsable del proceso Implementación de Políticas, Programas y Proyectos, realizará la aprobación, atendiendo la contingencia y dejando claridad que su aprobación corresponde únicamente a la nueva codificación y el nuevo nombre del proceso.
4	Abril 2022	Se realiza actualización según lo establecido en el nuevo Manual Operativo Programa Fortalecimiento Para el Desarrollo de Infraestructura Social y Hábitat Para la Inclusión a nivel Nacional FIP, Procedimiento de Acompañamiento Social y actualización de formatos con motivo de la aprobación de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

ELABORÓ:

Erika Y. Ortiz Burgos
Profesional especializado
GIT de Infraestructura
Social y Hábitat.

APOYÓ:

Juan Mauricio Montealegre
Coordinador GIT de
Infraestructura
Social y Hábitat.

REVISÓ:

Carlos Javier Méndez
Director de Infraestructura
Social y Hábitat.

APROBÓ:

Pierre García Jacquier,
Director General
Prosperidad Social



**La equidad
es de todos**

**Prosperidad
Social**

